Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 093

REF.: DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, CHAITÉN URBANO, CHAITÉN", CODIGO BIP N° 30362325-0, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-086 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017.

PUERTO MONTT, 03 MAR 2017

VISTOS:

1) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; **2)** el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; **3)** en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras (es) Regionales; **4)** En Resolución Exenta 015/00016 de fecha 16 de enero de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra como Director Regional Subrogante de JUNJI Los Lagos a Don Alex Alberto Flores Merino, Resolución Exenta N° 015/907 de fecha 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; **5)** el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6)** la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; **7)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; **8)** en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; **9)** en el Decreto Supremo N° 438 de 4 de abril y N° 1225, de 27 de septiembre del año 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, **Código BIP N° 30362325-0**; **10)** en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; **11)** en la Resolución Exenta N° 015-728 de 16 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Lagos que autorizo suscripción de Trato Directo **12)** Resolución 015-203 de fecha 9 de diciembre de 2016, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, que aprobó Trato Directo para la contratación del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CHAITÉN URBANO, CHAITÉN",** con la empresa Constructora e Inmobiliaria Consval Ltda.; **13)** en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2.-Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N° 11024 aprobada con fecha 28 de mayo de 2015, el Programa Meta Presidencial, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, CHAITÉN URBANO, CHAITÉN.**"

3.-Que, por Resolución Exenta Nº 015-728 de 16 de noviembre de 2016, la Dirección Regional de la junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Lagos, autorizó la suscripción de Trato Directo para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CHAITÉN URBANO, CHAITÉN"**.

4.-Que, mediante Resolución N° 015-203, de 09 de diciembre de 2016, se aprobó Trato Directo, para la contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CHAITÉN URBANO, CHAITÉN"**, con la Empresa Constructora e Inmobiliaria Consval Ltda., Rut N° 76.394.848-K.

5.-Que, con fecha 28 de noviembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CHAITÉN URBANO, CHAITÉN"**, que fue aprobado por Resolución 015-203 de fecha 09 de diciembre de 2016.

6.-Que, mediante Resolución Exenta N° 015-086 de fecha 28 de febrero de 2017, se designó como Inspector Técnico de Obras a don **CARLOS HUMBERTO ARO MANSILLA, RUT N°** , de profesión Arquitecto, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CHAITÉN URBANO, CHAITÉN".**

7.-Que, por razones de orden práctico y de índole administrativo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha decidido reemplazar al profesional individualizado precedentemente, como ITO, de la Obra de **"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CHAITÉN URBANO, CHAITÉN".**

8.-Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, se designa por este acto a don **EDUARDO ALEJANDRO VALDERAS ALTAMIRANO, RUT N°** , Constructor Civil, del Programa Meta presidencial, para que desempeñe funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), de la Obra de "Construcción Sala Cuna y Jardín infantil Chaitén Urbano, Chaitén", deberá supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la Obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, obligaciones laborales y previsionales de los

trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

9.-Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 015-086, de fecha 28 de febrero de 2017, en relación a la designación de don **CARLOS HUMBERTO ARO MANSILLA, RUT N°** , en calidad de ITO (Inspector Técnico de Obras), de la Obra **"CONSTRUCCIÓN SALAS CUNA Y JARDÍN INFANTIL CHAITÉN URBANO, CHAITÉN",** código Bip N° 30362325-0 y **DESÍGNASE** en su lugar a don **EDUARDO ALEJANDRO VALDERAS ALTAMIRANO, RUT N°** , Constructor Civil, quien deberá supervisar y controlar las Obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obra suscrito por la JUNJI con la empresa contratista, en relación a la obra.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de la presente resolución.

3 ° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

ALEX ALBERTO FLORES MERINO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFM/DGM/MRR/IJSD/RCCH/rcch
Distribución:
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Sub dirección de finanzas (original)
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional (original)
Inspector Técnico de Obras EDUARDO ALEJANDRO VALDERAS ALTAMIRANO
Of. Partes y Archivo